

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2002-66*

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO DE EMERGENCIA A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA POR LA CANTIDAD DE ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES (\$11,708,089) PARA EL PAGO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO INCURRIDA POR LA ADMINISTRACIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO CON EL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO POR CONCEPTO DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA AGRÍCOLA PARA LOS AGRICULTORES AFECTADOS POR EL HURACÁN GEORGES

POR CUANTO: El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico sirve como banco, agente fiscal y asesor financiero del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de las agencias, organismos, comisiones, autoridades y municipios. Además, provee alternativas de financiamiento mediante préstamos, garantías y capitalización, entre otros, con el propósito de posibilitar la base económica de la gestión pública.

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura facilita y promueve el desarrollo de las empresas agropecuarias, la pesca comercial y la acuicultura, para aumentar su capacidad competitiva y su contribución a nuestra economía, de manera que se sustituyan las importaciones con productos locales de alta calidad y para generar empleos.

POR CUANTO: La Administración de Fomento y Desarrollo Agropecuario (ASDA) es responsable de lograr una producción agrícola eficiente, competitiva, de alta calidad y mayor cuantía para

propiciar la estabilidad de la agricultura y su contribución al crecimiento económico de Puerto Rico. Además, provee los servicios, incentivos y ayuda a los agricultores y dirige todos sus esfuerzos para el cumplimiento de las estrategias e iniciativas asignadas conforme a la política pública agrícola adoptada.

POR CUANTO: En octubre de 1998, Puerto Rico fue afectado por el Huracán Georges, el cual ocasionó pérdidas importantes en la agricultura, al igual que en otros ámbitos. En efecto, el sector agrícola sufrió daños significativos en las cosechas y las plantaciones, a consecuencia de lo cual el país fue declarado zona de desastre.

POR CUANTO: Para ayudar a enfrentar la situación creada por el Huracán Georges, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico concedió al Departamento de Agricultura, mediante la Administración de Fomento y Desarrollo Agropecuario (ASDA), una línea de crédito no rotatoria por la cantidad de diez millones de dólares (\$10,000,000), a ser utilizada para el Programa de Emergencia Agrícola para conceder ayudas de emergencia a los agricultores afectados por el paso del Huracán Georges.

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura, a través de la Administración de Fomento y Desarrollo Agropecuario (ASDA), adoptó la Norma 5865, el 1 de octubre de 1998, para regir el Programa de Emergencia para Ayudar a Reestablecer el Sector Agrícola de las pérdidas ocasionadas por el paso del Huracán Georges. Dichos recursos permitieron otorgar ayuda económica a unos

23,836 agricultores, pescadores y acuicultores elegibles, en especial para actividades agrícolas relacionadas con el cultivo de café, plátanos y frutos menores.

POR CUANTO: La línea de crédito no rotatoria aprobada requería repago en un plazo determinado que, sin embargo, no fue observado, lo cual ocasionó que los recursos pertinentes al reembolso no fueron asignados oportunamente, de forma que ha acarreado el pago de intereses que suman un millón setecientos ocho mil ochenta y nueve dólares (\$1,708,089). Esta situación ha ocasionado que no se aprueben nuevas peticiones de financiamiento necesarias para el sector agrícola.

POR CUANTO: Mediante la Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, según enmendada, se creó el Fondo de Emergencia, el cual puede ser utilizado para afrontar necesidades públicas inesperadas e imprevistas, causadas por calamidades, tales como guerra, huracanes, terremotos, sequías, inundaciones, plagas y con el fin de proteger las vidas y propiedades de las gentes y el crédito público.

POR TANTO: YO, FERDINAND MERCADO RAMOS, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza y ordena al Secretario de Hacienda a que del Fondo de Emergencia libere la suma de once millones setecientos ocho mil ochenta y nueve dólares (\$11,708,089)

dólares a favor del Departamento de Agricultura para honrar el pago de la línea de crédito extendida a la Administración de Fomento y Desarrollo Agropecuario por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, descrita en la parte expositiva de la presente Orden Ejecutiva.

SEGUNDO: El Departamento de Agricultura, mediante la Administración de Fomento y Desarrollo Agropecuario (ASDA), deberá rendir a la Oficina de Gerencia y Presupuesto un informe detallado sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 25 de octubre de 2002.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Mercado', is written over the printed name of the Governor.

FERDINAND MERCADO RAMOS
GOBERNADOR INTERINO

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 25 de octubre de 2002.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Soto Lacourt', is written above the printed name of the Secretary of State.

MIGUEL SOTO LACOURT
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO